

Cómo Homologar tu Título de Entrenador Deportivo para Atletismo (1999-2007)

Guía Práctica

Introducción

Esta guía explica, paso a paso, el procedimiento para el reconocimiento y homologación de determinadas formaciones de entrenadores deportivos de carácter federativo, según lo establecido en la **Orden EFP/1299/2022, de 21 de diciembre** [1].

El objetivo de esta normativa es permitir que los entrenadores que obtuvieron su formación a través de las federaciones deportivas en un período específico puedan obtener una titulación oficial de Técnico Deportivo.

- **Deporte:** Atletismo.
- **Período de la formación original:** Cursos realizados entre el 15 de julio de 1999 y el 8 de noviembre de 2007.

¿Qué puedes obtener con este procedimiento?

Dependiendo del nivel de tu formación federativa y de los requisitos que cumplas, puedes optar a los siguientes reconocimientos:

Nivel de Formación Federativa	Titulación Oficial a la que se Homologa
Nivel III	Título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad correspondiente
Nivel II	Título de Técnico Deportivo en la modalidad correspondiente
Nivel I	Certificado académico oficial de superación del ciclo inicial

Pasos a Seguir para la Homologación

A continuación, se detalla el proceso que debes seguir para solicitar el reconocimiento de tu formación.

Paso 1: Verifica que tu curso de formación es reconocible

Antes de iniciar el trámite individual, el **Consejo Superior de Deportes (CSD)** debe haber reconocido la formación federativa que tú cursaste. La federación deportiva española correspondiente es la encargada de solicitar este reconocimiento.

¡Novedad para Atletismo!

Mediante la **Resolución de 28 de noviembre de 2023** [2], el CSD ya ha reconocido oficialmente las formaciones de la Real Federación Española de Atletismo y sus federaciones territoriales. Si eres entrenador de atletismo, tu primer paso es comprobar si tu diploma está en la siguiente lista.

Formaciones de Atletismo Reconocidas

Período	Nivel	Denominación del Diploma o Certificado			Código del Plan	Carga Lectiva (horas)
1999-2002	1	MONITOR ATLETISMO NACIONAL	DE		01AT011A	270
2003-2007	1	MONITOR ATLETISMO NACIONAL	DE		01AT011B	270
1999-2002	2	ENTRENADOR ATLETISMO DE CLUB	DE		01AT021A	480
2003-2007	2	ENTRENADOR ATLETISMO DE CLUB	DE		01AT021B	480
1999-2003	3	ENTRENADOR ATLETISMO NACIONAL	DE		01AT031A	691
2004-2007	3	ENTRENADOR ATLETISMO NACIONAL	DE		02AT031A	631

Si tu formación está en esta tabla, ¡puedes seguir con el siguiente paso! Para el resto de deportes, deberás contactar con tu federación para confirmar que su formación ha sido reconocida por el CSD.

Paso 2: Reúne la Documentación Necesaria

Para iniciar tu solicitud individual, necesitarás los siguientes documentos:

- 1 **Modelo de Solicitud (Anexo I):** Deberás rellenar el formulario oficial de solicitud que se encuentra en el Anexo I de la Orden EFP/1299/2022 [1].
- 2 **Certificado Federativo (Anexo II):** Solicita A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO que emita un certificado que acredite tu condición de entrenador del nivel correspondiente. Este documento sigue el modelo del Anexo II de la Orden EFP/1299/2022 [1]. smartinez@rfea.es (Teléfono de información 676219816).

ESTE DOCUMENTO DEBERAS SOLICITARLO CON TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE LOS PLAZOS NO SE TE PASEN...

- 3 **Titulación Académica:** Debes acreditar que posees el nivel de estudios requerido para la homologación que solicitas.
- 4 **Otros documentos:** Cualquier otro documento que se requiera en la convocatoria específica de tu comunidad autónoma.

Paso 3: Supera la Prueba de Conjunto

Uno de los requisitos clave es superar una **prueba de conjunto**. Esta prueba tiene como objetivo demostrar que posees los conocimientos y habilidades equivalentes a los del currículo oficial del título al que aspiras.

- **Contenido:** La prueba consta de una parte común BC y una parte específica BE, basadas en los contenidos del currículo básico de las enseñanzas deportivas oficiales.
- **Organización:** La prueba será diseñada y convocada por la administración educativa de tu comunidad autónoma o por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **Convocatorias:** Tienes un máximo de **tres convocatorias** para superar la prueba. (si no se aprobara una de las partes (BC o BE, podrá ser recuperada en 2ª o 3ª convocatoria)

Paso 4: Presenta la Solicitud

Plazo de inscripción se realizara del 1 al 30 de nov de 2026, (*dato orientativo en espera de resolución*).

Una vez que tengas toda la documentación y estés preparado para la prueba, debes presentar tu solicitud según lo establezca la convocatoria de tu comunidad autónoma.

- **Lugar:** En el registro de la Consejería de Educación competente o en los lugares que esta designe.
- **Matrícula:** Solo podrás realizar una solicitud de matrícula por cada modalidad o especialidad deportiva. (Atletismo, en nuestro caso).

Paso 5: Espera la Resolución

Tras completar el proceso y superar la prueba, la administración educativa competente (la Consejería de Educación de tu comunidad autónoma o el Ministerio) emitirá una resolución.

- **Resolución favorable:** Se te otorgará la homologación o certificación correspondiente, según el modelo del Anexo III de la Orden EFP/1299/2022 [1].
- **Resolución desfavorable:** La resolución explicará los motivos y los recursos que puedes interponer.

Resumen de Requisitos por Nivel

La siguiente tabla resume los requisitos específicos para cada nivel de homologación:

Homologación Solicitada	Nivel de Entrenador a Acreditar	Titulación Académica Mínima Requerida	Prueba a Superar
Técnico Deportivo Superior	Nivel III	Bachiller o equivalente	Prueba de conjunto sobre el currículo del Grado Superior
Técnico Deportivo	Nivel II	Graduado en ESO o equivalente	Prueba de conjunto sobre el currículo del Grado Medio
Certificado Ciclos Inicial	Nivel I	Graduado en ESO o equivalente	Prueba de conjunto sobre el currículo del Ciclo Inicial

Plazos Importantes

- El procedimiento completo descrito en la Orden EFP/1299/2022 se aplicará durante un plazo de **cinco años** a partir de su entrada en vigor (22 de diciembre de 2022). **TOPE DIC 2027.**

Referencias

[1] [Orden EFP/1299/2022, de 21 de diciembre](#) [2] [Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes](#)